

DEPTO. JURÍDICO
CBO/NGE



APRUEBA BASES CONCURSO BECA APOYO
A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL,
SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO
ACADEMICO 2009

RES..EX. Nº **901**

SANTIAGO, 23 APR 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La creciente necesidad para el desarrollo nacional de formar e incorporar profesionales altamente calificados, otorgándoles becas que complementen su formación académica de postgrado;
- b. El Memorandum N° 826 datado el 15 de abril de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia.

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Concurso Beca de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral Segunda Convocatoria Año Académico 2009".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

**Bases de Concurso
BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL
AÑO ACADEMICO 2009
(Segunda Convocatoria)**

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a estudiantes de Doctorado de universidades chilenas, que se encuentren en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile), para optar al

financiamiento parcial para la ejecución de sus tesis doctorales, por un período máximo de dos años.

2. REQUISITOS

- 2.1. Ser Chileno/a o extranjero/a con o **sin** residencia definitiva en Chile.
- 2.2. Ser alumno/a regular de un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile.
- 2.3. Constancia de haber aprobado el examen de calificación o el proyecto de tesis doctoral¹.

3. BENEFICIOS

- 3.1. Un máximo de \$ 2.600.000 anuales para **Gastos Operacionales**, suma que deberá ser rendida con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos que se estipularán en el convenio de beca.
- 3.2. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable y se entregarán de acuerdo a lo establecido por CONICYT en los respectivos convenios.
- 3.3. Los beneficios se otorgarán por un plazo máximo de dos años. Esta beca no contempla extensión.

4. POSTULACION²

- 4.1. Las postulaciones a la beca deberán hacerse preferentemente por vía electrónica a través de la página web www.conicyt.cl/becas. En este caso cada documento deberá ser adjuntado como archivo con formato pdf de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página, debiendo registrarse cada uno por la extensión solicitada en las presentes bases.
- 4.2. En el caso de no presentar su postulación en línea, los/las postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato pdf de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 4.3. El formulario de postulación de CONICYT se encontrará disponible en <http://www.conicyt.cl/becas> a partir de la fecha indicada en estas bases.
- 4.4. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, de Término de Tesis Doctoral, Apoyo a la Participación en reuniones de Sociedades Científicas, Doctorado o Magíster Nacional. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, todas ellas serán desestimadas por CONICYT.
- 4.5. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación. Asimismo, los/las postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 4.6. La omisión o declaración falsa o ilegibilidad de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada **fuera de bases o la beca se deje sin efecto**.
- 4.7. Se entenderá que la postulación presentada por el/la estudiante y su tutor/a está avalada por la autoridad académica competente de la institución en la que el/la estudiante está cursando el Programa de Doctorado.
- 4.8. Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados o ilegibles, serán declaradas **fuera de bases**.

¹ Podrán postular en este concurso aquellas personas que, no contando con el correspondiente certificado de aprobación de examen de calificación o proyecto de tesis doctoral, se encuentre en condiciones de presentar el mismo al momento de la firma de convenio. En caso que este documento no fuere presentado, se procederá a declarar sin efecto la asignación de la beca.

² Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

- 4.9. Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as³:
- 4.9.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT
 - 4.9.2. Currículum Vitae, según formato CONICYT
 - 4.9.3. Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados.
 - 4.9.4. Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final y que posean las cualidades indicadas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2.4 de las presentes bases, deberán presentar:
 - 4.9.4.1.1. Certificado emitido por CONADI para postulantes que declaren pertenecer a una etnia indígena.
 - 4.9.4.1.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
 - 4.9.4.1.3. Certificado de residencia entregado por Carabineros de Chile o Juntas Vecinales para postulantes que declaren residir en regiones.
 - 4.9.5. Certificado que respalde que el/la postulante es alumno/a regular en el programa de Doctorado, firmado por una autoridad oficial de la universidad. En la constancia se deberá indicar fecha de inicio y de término de los estudios.
 - 4.9.6. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con detalle de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas (indicando claramente año, semestre, asignatura, nota), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral, indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
 - 4.9.7. Dos (2) cartas de recomendación⁴, una del Director del programa de Doctorado y la otra del profesor tutor⁵:
 - 4.9.7.1. Quienes postulen en línea deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados para recomendarlo. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema⁶. No se aceptarán cartas en papel para quienes postulen en línea.
 - 4.9.7.2. Para quienes postulen en papel, las cartas deberán ser enviadas directamente por quienes otorguen las recomendaciones -y en sobre cerrado-, a la dirección postal dentro del plazo señalado en las presentes bases.
 - 4.9.8. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las razones por las cuáles está estudiando el Doctorado así como las razones por las cuales desarrolla la tesis por la cual postula al presente concurso. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.

³ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esenciales por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. En caso que una postulación presente documentos distintos a los solicitados o que estos no cumplan con las características de validez y vigencia, esta será declarada fuera de bases.

⁴ Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores dentro del plazo de postulación establecido en las presentes bases.

⁵ En caso el Director y tutor sea la misma persona, debe adjuntar carta del Director de Postgrado de la Universidad donde desarrolla el programa de Doctorado.

⁶ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

- 4.9.9. Información del proyecto de Tesis:
 - 4.9.9.1. Resumen del Proyecto de Tesis (máximo una página).
 - 4.9.9.2. Resumen o avances del trabajo realizado (máximo una página).
 - 4.9.9.3. Propuesta de investigación. Debe incluir: Objetivo General, Objetivos Específicos, Hipótesis de Trabajo, Metodología, y Bibliografía utilizada (máximo tres páginas).
 - 4.9.9.4. Plan de Trabajo (máximo una página).
 - 4.9.9.5. Infraestructura disponible en la unidad ejecutora (máximo una página).
 - 4.9.9.6. Recursos disponibles en la unidad ejecutora (máximo una página).
- 4.9.10. En caso que la tesis doctoral no cuente con las medidas de seguridad apropiadas, CONICYT podrá rechazarla o aprobarla, condicionada al ajuste de las instalaciones, para los experimentos propuestos.

5. RESTRICCIONES

- 5.1. Los recursos objeto de la beca se pueden utilizar únicamente para gastos operacionales correspondientes principalmente a: **insumos de laboratorios, insumos computacionales** (necesarios para la ejecución del proyecto), **adquisición de libros, revistas y suscripciones, sólo inscripciones a Congresos** (excluye traslados y viáticos), **compra de servicios, materiales de oficina y recursos para los trabajos de campo**. Quedan excluidos todos aquellos bienes que puedan constituir **patrimonio** para el becado/a (Ejemplo: cámara, computador y/o partes que en conjunto cumplan el mismo propósito), o bien, aquellos gastos asociados a servicios para los cuales CONICYT dispone de otros programas de becas, como: asistencia a congresos y cursos cortos en el extranjero, pasantías de investigación, asistencia a eventos de Sociedades Científicas en Chile.
- 5.2. Los fondos no podrán ser solicitados o destinados al pago de honorarios.
- 5.3. Los recursos solicitados deberán guardar una relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto.
- 5.4. Esta beca es incompatible con la participación en otros programas financiados por CONICYT, salvo expresa autorización de esta Comisión en los casos de proyectos de investigación directamente relacionados con la tesis doctoral, no pudiendo percibir ingresos por participar en ellos.
- 5.5. No podrán postular quienes hayan recibido fondos de CONICYT provenientes de concursos anteriores de becas de apoyo a la realización de tesis doctorales y quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT y/o MIDEPLAN de Doctorado y/o Magíster y que, a la fecha de cierre del presente concurso, no hayan obtenido el grado y se encuentre vencido el plazo establecido para tal efecto⁷.
- 5.6. Queda expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT no podrán participar en el presente proceso.

⁷ Esta excepción está dirigida a aquellos/as becarios/as CONICYT y/o MIDEPLAN que hayan gozado de beca para estudios de Magíster y Doctorado, que terminaron sus respectivos programas académicos y no cumplieron con entregar el correspondiente grado académico dentro de los plazos establecidos. Cuando se trate de actuales becarios/as, esta prohibición no aplica.

6. EVALUACION

- 6.1. Las postulaciones que cumplan con las bases, serán evaluadas por los Comités de áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes entregando un puntaje final de evaluación que se encuentre dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 6.2. Los criterios a considerar en la evaluación son:
 - 6.2.1. Antecedentes académicos y desempeño del/la estudiante y tutor/a: (ponderación del 25%)
 - 6.2.2. Temática de investigación, razones en que el/la candidato/a funda la postulación, la contribución del Programa de Doctorado al desarrollo académico/profesional del postulante, así como contribución al desarrollo del país. (ponderación del 55%)
 - 6.2.3. Estado de avance y posibilidad obtención del grado de Doctor en el periodo establecido. (ponderación del 20%)
 - 6.2.4. Se evaluará positivamente lo siguiente:
 - Postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
 - Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - Los postulantes que posean alguna discapacidad física.

Nota: Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de un punto adicional a la evaluación final por cada una de las características debidamente demostradas por el/la postulante.
 - 6.2.5. En caso de que dos o más postulantes obtengan un mismo puntaje en la evaluación, se privilegiará la selección de postulantes mujeres.

7. FALLO DEL CONCURSO

- 7.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.
- 7.2. CONICYT establecerá el número de becas y el apoyo financiero otorgado, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y la evaluación de los expertos.
- 7.3. CONICYT podrá modificar y/o reducir los montos solicitados, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, y si a juicio del CONICYT éstos son excesivos o no corresponden a la naturaleza de la investigación propuesta o no corresponden a gastos operacionales permitidos.
- 7.4. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT (www.conicyt.cl).
- 7.5. Este fallo podrá contemplar una lista de espera para los/las concursantes no seleccionados/as, la que experimentará movilidad en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 7.6. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico
- 7.7. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados, para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca. En caso de existir lista de espera, el/la postulante de este grupo tendrá igualmente un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

8. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las becario/as deberán:

- 8.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 8.2. Las personas seleccionadas deberán presentar, al momento de firmar el Convenio de Beca, los siguientes documentos:
 - 8.2.1. Presentar una declaración jurada ante notario, según formato entregado por CONICYT⁸, certificando:
 - 8.2.1.1. No poseer otras becas con financiamiento público del Gobierno de Chile para el mismo propósito.
 - 8.2.1.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
 - 8.2.1.3. No tener deudas pendientes con CONICYT, sean de proyectos u otras becas.
 - 8.2.1.4. Dedicación exclusiva a la finalización de la tesis de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales.
 - 8.2.1.5. Fecha de inicio de la beca.
 - 8.2.1.6. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.
 - 8.2.2. Informe del Comité de Bioética, para las tesis doctorales que incluyen experimentación con animales⁹.
 - 8.2.3. Aquellas tesis doctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado del Comité de Ética de la institución patrocinante y un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los/las participantes o pacientes que se incorporen al estudio¹⁰.

Sin perjuicio del fallo del Consejo Asesor del Programa de Capital Humano Avanzado, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en la postulación así como el respaldo de los certificados correspondientes. En caso se detectare alguna incongruencia, omisión o incompatibilidad, CONICYT declarará inmediatamente sin efecto la adjudicación de la beca.

9. OBLIGACIONES DEL BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/las becarios/as deberán:

- 9.1. Iniciar las actividades para la ejecución de su tesis doctoral durante el segundo semestre del año académico 2009.
- 9.2. Dedicación exclusiva para la finalización de la tesis de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales.
- 9.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.

⁸ El formato de declaración Jurada le será entregado al/a la becario/a a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

⁹ Si bien es cierto, este documento no se solicita al momento de la postulación, sí deberá ser entregado al momento de la firma del respectivo convenio de beca. En caso este no fuera entregado en el momento mismo de la firma del convenio, se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

¹⁰ Aplica el mismo criterio que la nota al pie N° 8, si el documento no fuera entregado en el momento mismo de la firma del convenio, se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

- 9.4. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que usted es "Becario/a CONICYT".
- 9.5. Rendir informes académicos y financieros anuales en las fechas y formatos establecidos por CONICYT, para a renovación o término de la misma.
- 9.6. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
- 9.7. Si el/la becario/a considera que el presupuesto asignado por CONICYT afecta la viabilidad de la investigación propuesta, deberá comunicarlo por escrito y de forma fundada a CONICYT, quien podrá dejar sin efecto la beca.

El/la tutor/a podrá solicitar la suspensión o el término anticipado de la beca por parte de CONICYT, si estima que el/la becario/a no ha cumplido con las exigencias de la beca en los términos que fue otorgada. CONICYT podrá requerir, en cualquier momento, los antecedentes e información que juzgue necesario.

CONICYT se reserva el derecho de rechazar el informe financiero y/o académico que, a su juicio, no cumpla con lo estipulado en estas bases y en el contrato de beca.

CONICYT está facultada para suspender o poner término anticipado a la beca si, a su juicio, existen razones fundadas para ello. Asimismo, CONICYT podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, y/o podrá declarar la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.

10. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 10.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar a la misma fuera de bases.
- 10.2. Los documentos presentados no serán devueltos.
- 10.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 11.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 11.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día 30 de abril de 2009.
- 11.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el 12 de junio de 2009 a las 12.00 horas del día.

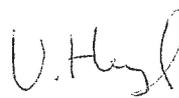
- 11.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación de estas postulaciones deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el 05 de junio de 2009 hasta las 12.00 horas. Si el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courrier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el 05 de junio de 2009.
- 11.5. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el **04 de junio de 2009** a las 12:00 del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 11.6. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del 07 de septiembre de 2009.

12. INFORMACION

Programa de Capital Humano Avanzado
María Luisa Santander 572, Providencia - Santiago
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.
Consultas a través de: www.conicyt.cl/oirs

"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


VIVIAN HEYL
Presidenta

RESANEXOS:
Memo N° 826, de 15.04.09 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:
Programa de Capital Humano Avanzado
Depto. Administración y Finanzas
Fiscalía
Oficina de Partes

Reg.: 726-09

10678